



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2021-MDP/A

Pachacámac, 15 de enero de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

#### VISTO:

El Informe Técnico N°001-2021-MDP-OPP/OPMI, el Informe Técnico N°002-2021-MDP-OPP/OPMI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones a cargo del Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N°001-2021-MDP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°025-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **Aprobación del Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Pachacámac; y**

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece en el artículo 9° que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde y le corresponde, de acuerdo con el numeral 9.3 del mencionado artículo, aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del citado Reglamento, dispone que la OPMI tiene la función de proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, en los Gobiernos Locales, la OPMI elabora el





BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios, efectuándose dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial.

Asimismo, el numeral 13.6 del artículo 13°, establece que, en los Gobiernos Locales, la OPMI propone los Criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia, además deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la citada directiva, la OPMI de la Municipalidad Distrital de Pachacámac llevó a cabo la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios y la elaboración de la propuesta de Criterios de Priorización, tomando en cuenta las normativa y disposiciones brindadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2021-MDP-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con el cargo de designación como el Órgano que realizará las funciones de la OPMI mediante Resolución de Alcaldía N°041-2019-MDP/A, remite los Criterios de Priorización y el Diagnóstico de indicadores de Brechas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, contenidos en los Informes Técnicos N°001-2021-MDP-OPP/OPMI y N°002-2021-MDP-OPP/OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, manifestando la necesidad de emitir el Acto Resolutivo acorde a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 025-2021-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del diagnóstico de indicadores de las Brechas y respecto a la propuesta de Criterios de Priorización, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización de las inversiones a ser aplicados en la elaboración del Plan Multianual de Inversiones y la Cartera de Inversiones, que como Anexo especial forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, y las demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

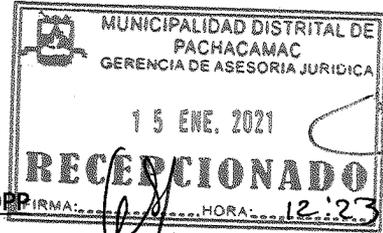
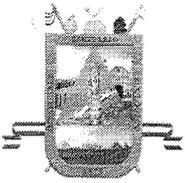


Antonio Eduardo Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano  
ALCALDE



**INFORME TÉCNICO N° 001 -2021-MDP-OPP**

**A :** JORGE MUÑOZ CHUQUIRUNA  
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ASUNTO :** Aprobación del Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

**FECHA :** Pachacamac, 15 de enero del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi atento saludo y presentar el Informe Técnico en mi calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación del **Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Pachacamac:**

**I. ANTECEDENTES:**

- a) Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- b) El numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.
- c) Mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual establece en el artículo 9° que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde y le corresponde, de acuerdo con el numeral 9.3 del mencionado artículo, aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.
- d) El citado Reglamento dispone en el artículo 11° numeral 11.3, que la OPMI tiene la función de proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN.
- e) Mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y formatos; dicha Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.
- f) La citada Directiva establece en el artículo 12° numeral 12.2 que en los Gobiernos Locales, la OPMI elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios, efectuándose dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Asimismo, establece en el numeral 13.6 del artículo 13°, que en los Gobiernos Locales, la OPMI propone los Criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia, además deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

**II. MARCO LEGAL:**

- Constitución Política del Perú.





- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Modificada con el Decreto Supremo N° 179-2020-EF
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada con la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01.
- Ordenanza Municipal N°259-2020-MDP/C, Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

### III. ANÁLISIS:

- a) En cumplimiento con el Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, en su artículo 9, numeral 9.3, establece que el Órgano Resolutivo designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las UF y UEI, y asimismo designa al Responsable de esta oficina de acuerdo con el perfil del profesional que establece la DGPMI; se designó mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDP/A al Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como la OPMI de la Municipalidad Distrital de Barranco, y también como responsable de la misma.
- b) Asimismo, el Reglamento del Decreto legislativo N°1252, aprobado con el Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y modificada con el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, establecen funciones para los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo las funciones de la OPMI, entre las que se encuentra la de proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN.
- c) En virtud de estas funciones el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que tiene a su cargo la OPMI de la Entidad, elaboró el diagnóstico de la situación de las brechas de inversiones concordante con las líneas bases de brechas de los diferentes sectores, y propone los Criterios de Priorización, tomando en cuenta la normativa vigente, los lineamientos metodológicos para su elaboración y, los planes territoriales e institucionales vigentes.

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- a) Tomando en cuenta lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias, lo dispuesto en el Reglamento del Decreto legislativo N°1252 aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, y sus modificatorias, el cual establece que le corresponde al Órgano Resolutivo aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Plan Multianual de Inversiones, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores. Se remite a su despacho el presente Informe Técnico sustentatorio anexando, El Informe de criterios de priorización y el diagnóstico de brechas, así como también una propuesta de Resolución de Alcaldía, a fin de contar con el respectivo documento resolutivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente  
RTH/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
  
**DR. ROBERTO TORRES HUERTA**  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°XXXX-2021-ALC/MDP

Pachacámac,

**VISTO:** El Informe N°001-2021-MDP/GM/GPP/OPMI de fecha 14 de enero de 2021, Informe N°002-2021-MDP/GM/GPP/OPMI de fecha 14 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Programación Multianual a cargo del Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°XXX-2021-MDP/GM/OAJ de fecha 15 de enero de 2021, emitido por el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Proveído N°XXX-2021-MDP/GM, de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Pachacámac;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

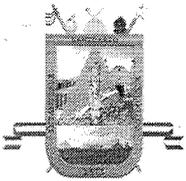
Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, establece en el artículo 9° que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde y le corresponde, de acuerdo con el numeral 9.3 del mencionado artículo, aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del citado Reglamento, dispone que la OPMI tiene la función de proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que en los Gobiernos Locales, la OPMI elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios, efectuándose dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Asimismo el numeral 13.6 del artículo 13°, establece que en los Gobiernos Locales, la OPMI propone los Criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia, además deben ser concordantes con los criterios de





priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en la citada directiva, la OPMI de la Municipalidad Distrital de Pachacámac llevó a cabo la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios y la elaboración de la propuesta de Criterios de Priorización, tomando en cuenta las normativa y disposiciones brindadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2021-MDP-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con el cargo de designación como el Órgano que realizará las funciones de la OPMI mediante Resolución de Alcaldía N°041 - 2019-MDP/A, remite el Diagnóstico de indicadores de Brechas y propuesta de los Criterios de Priorización, manifestando la necesidad de emitir el Acto Resolutivo acorde a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° XXXX-2021-GAJ/MDP, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del diagnóstico de indicadores de las Brechas y respecto a la propuesta de Criterios de Priorización, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización de las inversiones a ser aplicados en la elaboración del Plan Multianual de Inversiones y la Cartera de Inversiones.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, y las áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Gobierno Electrónico y Digital la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**





MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

## INFORME TÉCNICO N° 001-2021-MDP/GM/GPP/OPMI

**ASUNTO : "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE PACHACÁMAC"**

**FECHA : 14 de enero de 2021**

---

### I. INTRODUCCIÓN

La fase de Programación Multianual de Inversiones es la primera fase del Ciclo de Inversión, y tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

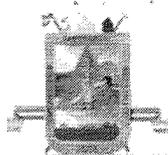
Esta fase comprende una serie de etapas, las que se inician con la "Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios" por parte de los Sectores, en base a estos indicadores, los Gobiernos Locales elaboran y publican el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de su jurisdicción. Asimismo, elaboran y aprueban los criterios de priorización.

Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI de los Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Los criterios de priorización son aprobados por el Órgano Resolutivo, y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N°001-2019-EF/63.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01.





MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

## II. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

### 2.1. Metodología para la elaboración de los Criterios de Priorización

Los lineamientos metodológicos proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas para la elaboración de los Criterios de Priorización, establecen que se toma como referencia la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2023 de la Municipalidad que ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2019-MDP/A de fecha de 23 de diciembre de 2019.

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Para implementar esa estrategia, la entidad en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

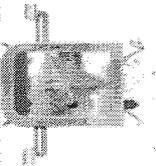
Para determinar la Ruta Estratégica la entidad establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI. Efectuándose esta priorización en dos niveles: de objetivos estratégicos y de acciones estratégicas.

De esta manera, la entidad primero prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha; y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI.

En ese sentido, teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el PEI del Gobierno Local, la OPMI vinculará cada OEI con las Funciones en las cuales el Gobierno Local tiene competencia, de acuerdo a su Ley Orgánica. En caso el OEI esté vinculado a más de una Función, entonces la vinculación se realizará entre las AEI las Funciones.

En caso una función esté asociada a más de un OEI, o en su defecto, a más de una AEI, deberá considerar la prioridad de mayor nivel que se asigne a dicha función. Aquellos OEI que tengan mayor prioridad según la ruta estratégica del PEI, deben tener mayor prioridad en el ordenamiento de funciones.





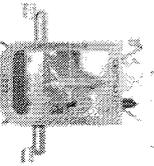
MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC



## 2.2. Matriz de elaboración de los Criterios de Priorización

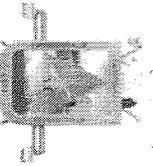
Objetivo Estratégico	Prioridad	Descripción	Código AEI.	Acciones Estratégicas Institucionales	Prioridad	Acciones Estratégicas Institucionales	FUNCIÓN
OEI.01	1	Reducir los Índices de Inseguridad Ciudadana en el Distrito	AEI.01.01	Plan de Acción de Seguridad Ciudadana implementado en beneficio del distrito	1	Plan de Acción de Seguridad Ciudadana implementado en beneficio del distrito	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
			AEI.01.02	Programa Integrado de Seguridad Ciudadana focalizada en el Distrito	2	Programa Integrado de Seguridad Ciudadana focalizada en el Distrito	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
			AEI.01.03	Sistema integrado de seguridad ciudadana con equipamiento, comunicación y tecnología focalizada en beneficio del distrito.	3	Sistema integrado de seguridad ciudadana con equipamiento, comunicación y tecnología focalizada en beneficio del distrito.	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
OEI.02	2	Promover la Gestión Ambiental Sostenible en el Distrito	AEI.02.01	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental implementado en beneficio del Distrito	4	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental implementado en beneficio del Distrito	AMBIENTE





			intermodal en el distrito	e intermodal en el distrito	
			Programas educativos integrales con meritocracia focalizada en el distrito	Programas educativos integrales con meritocracia focalizada en el distrito	EDUCACIÓN
		AEI.03.03	Programas asistenciales en prevención y recuperación de atención primaria en la salud en beneficio de la población.	Programas asistenciales en prevención y recuperación de atención primaria en la salud en beneficio de la población.	SALUD
		AEI.03.04	Programa de saneamiento físico legal de predios focalizados en el Distrito	Programa de saneamiento físico legal de predios focalizados en el Distrito	SANEAMIENTO
		AEI.04.01	Plan Urbano y/o Rural Distrital implementado del Distrito	Plan Urbano y/o Rural Distrital implementado del Distrito	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
OEI.04	4	AEI.04.02			

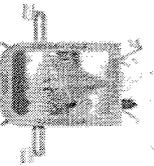




MUNICIPALIDAD DE  
PACHACAMAC

OEI.05	5	Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos	AEI.04.03	Catastro Actualizado en la Jurisdicción del Distrito	14	Catastro Actualizado en la Jurisdicción del Distrito	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
			AEI.04.04	Plan de Seguridad Vial implementado del Distrito	15	Plan de Seguridad Vial implementado del Distrito	TRANSPORTE
			AEI.04.05	Sistema de movilidad urbana sostenible en el Distrito.	16	Sistema de movilidad urbana sostenible en el Distrito.	TRANSPORTE
			AEI.04.06	Servicio de agua y electrificación para la población urbana y/o rural del Distrito	17	Servicio de agua y electrificación para la población urbana y/o rural del Distrito	ENERGIA
			AEI.05.01	Plan de prevención de riesgo y desastre Distrital	18	Plan de prevención de riesgo y desastre Distrital	DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
			AEI.05.02	Estudios para establecer el riesgo a nivel territorial	19	Estudios para establecer el riesgo a nivel territorial	DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
OEI.06	6	Impulsar la oferta turística	AEI.05.03	Implementación adecuada de medidas de protección frente a peligros en el Distrito	20	Implementación adecuada de medidas de protección frente a peligros en el Distrito	DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
			AEI.06.01	Programa de desarrollo integral de	21	Programa de desarrollo integral de	TURISMO

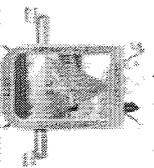




MUNICIPALIDAD DE  
PACHACAMAC

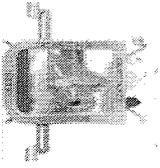
		con enfoque cultural e interdistrital		la actividad turística en el Distrito		la actividad turística en el Distrito	
			AEI.06.02	Asistencia técnica adecuada para el incremento del turismo sostenible en el Distrito	22	Asistencia técnica adecuada para el incremento del turismo sostenible en el Distrito	TURISMO
			AEI.07.01	Asistencia técnica oportuna a nuevos emprendedores en el Distrito	23	Asistencia técnica oportuna a nuevos emprendedores en el Distrito	AGROPECUARIA
			AEI.07.02	Actividades agropecuarias desarrolladas en el Distrito	24	Actividades agropecuarias desarrolladas en el Distrito	AGROPECUARIA
			AEI.07.03	Acciones de control y fiscalización de actividades económicas oportunas en el Distrito	25	Acciones de control y fiscalización de actividades económicas oportunas en el Distrito	COMERCIO
OEI.08	8	Fortalecer la modernización de la gestión	AEI.08.01	Espacios y mecanismos de gobierno abierto fortalecidos en la Municipalidad Distrital	26	Espacios y mecanismos de gobierno abierto fortalecidos en la Municipalidad Distrital	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
OEI.07	7	Contribuir en el acceso al mercado de los productores agrarios con enfoque de desarrollo económico interdistrital					





institucional de la Municipal Distrital de Pachacámac	AEI.08.02	Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración municipal	27	Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración municipal	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
	AEI.08.03	Capacidades Fortalecidas del personal de la Municipalidad Distrital	28	Capacidades Fortalecidas del personal de la Municipalidad Distrital	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
	AEI.08.04	Programa de mejora de la calidad de atención al ciudadano	29	Programa de mejora de la calidad de atención al ciudadano	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
	AEI.08.05	Gestión por procesos implementado en la Municipalidad	30	Gestión por procesos implementado en la Municipalidad	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
	AEI.08.06	Asesoramiento institucional oportuno en beneficio de la Municipalidad	31	Asesoramiento institucional oportuno en beneficio de la Municipalidad	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
	AEI.08.07	Plan de gobierno digital y electrónico implementado en la Municipalidad	32	Plan de gobierno digital y electrónico implementado en la Municipalidad	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
	AEI.08.08	Recaudación Tributaria y/o Administrativa oportuna y efectiva para beneficio de la	33	Recaudación Tributaria y/o Administrativa oportuna y efectiva para beneficio de la	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

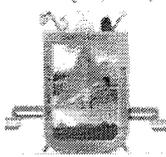




MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

				Municipalidad del distrito	Municipalidad del distrito	
--	--	--	--	-------------------------------	-------------------------------	--

*[Handwritten Signature]*  
VºBº  
Dr. ROBERTO  
TORRES HUERTA  
MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

### 2.3. Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

Habiendo desarrollado el análisis de la prioridad de las funciones en relación a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas del Plan Estratégicos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, acorde a los lineamientos se consolida el cuadro de funciones priorizadas para la entidad.

#### FUNCIONES PRIORIZADAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

PRIORIDAD	FUNCIÓN
1	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
2	AMBIENTE
3	PROTECCIÓN SOCIAL
4	CULTURA Y DEPORTE
5	EDUCACIÓN
6	SALUD
7	SANEAMIENTO
8	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
9	TRANSPORTE
10	ENERGÍA
11	DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
12	TURISMO
13	TRABAJO
14	AGROPECUARIA
15	COMERCIO
16	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
17	COMUNICACIONES

### 2.4. Registro de los Criterios de Priorización

Acorde a la normativa vigente, los Criterios de Priorización desarrollados por la OPMI de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, se registran en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones en la sección PMI en Programación (2022-2024), opción Criterios de Priorización.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
**DR. ROBERTO TORRES HUERTA**  
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE  
INVERSIONES



## INFORME N° 002-2021-MDP-OPP/OPMI

### “DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC”

#### I. INTRODUCCIÓN

La fase de Programación Multianual de Inversiones es la primera fase del Ciclo de Inversión, y tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Esta fase comprende una serie de etapas, las que se inician con la "Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios" por parte de los Sectores. Los indicadores de brechas son las expresiones cuantitativas de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los cuales se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo.

Tomando en cuenta estos indicadores de brechas aprobados por los Sectores, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales elaboran y aprueban el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial.

Para tal efecto, la OPMI local seleccionara los Índice de Brecha IB territoriales de las funciones de su competencia de acuerdo a su Ley Orgánica. En caso el sector no proporcione un IB con un valor numérico para el ámbito territorial de nuestra jurisdicción debemos estimar el IB aprobado por el sector a través de fuentes primarias o secundarias; tomar los valores del IB aprobado por el sector de nivel territorial inmediato superior; o como tercera instancia tomar los valores del IB recopilados por CEPLAN. Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional.

Las brechas, sujeto de análisis en el presente informe, comprenden la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos, y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Las inversiones seleccionadas producto de este diagnóstico, deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios identificadas para el Distrito de Pachacamac, y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.





## II. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHA EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

### 2.1. Análisis de las competencias de la Municipalidad

Tomando en cuenta la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, se identifican las principales funciones de competencia municipal para la Municipalidad Distrital de Pachacámac (MDP), siendo éstas las siguientes:

#### 2.1.1. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

- a) Funciones específicas exclusivas de la municipalidad.
- Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia.
  - Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.
  - Elaborar y mantener el catastro distrital.
  - Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial.
- b) Funciones específicas compartidas de la municipalidad.
- Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

#### 2.1.2. SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

- a) Funciones específicas exclusivas de la municipalidad.
- Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
  - Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
  - Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.
- b) Funciones específicas compartidas de la municipalidad.
- Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.
  - Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.
  - Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.





### **2.1.3. TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**

- a) Funciones específicas compartidas de la municipalidad.
- Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

### **2.1.4. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN**

- a) En este caso, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, comparten las competencias y funciones específicas con el gobierno nacional y el regional.
- Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional.
  - Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.
  - Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.
  - Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.
  - Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

### **2.1.5. ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

- a) Funciones específicas exclusivas de la municipalidad.
- Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.
  - Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción.
  - Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales, silos, terminales pesqueros y locales similares, para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales.

### **2.1.6. SEGURIDAD CIUDADANA**

- a) Funciones específicas exclusivas de la municipalidad
- Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

## **2.2. Indicadores de Brecha identificados para el Distrito de Pachacámac.**

La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que la Programación Multianual de Inversiones (PMI) tiene como objetivo lograr la conciliación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración





y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Los plazos para la publicación de la elaboración y/o actualización de estas brechas por parte de los Sectores se establecen en el Anexo 06 de la Directiva.

Al respecto, la DGPMI ha compilado los indicadores de brecha y sus valores numéricos en un aplicativo del Invierte.pe <https://ofi5.mef.gob.pe/brechas> de donde extraeremos los valores numéricos e indicadores de brecha proporcionados por el sector correspondiente.

A continuación, se presentan los indicadores de brecha que serán sometidos a análisis y evaluación en el distrito de Pachacámac.

### **2.2.1. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

- Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública.
- Porcentaje de población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.
- Porcentaje de horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano.
- Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública.
- Porcentaje de población rural sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.
- Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.
- Porcentaje de m2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar.
- Porcentaje de m2 de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.
- Porcentaje de predios urbanos sin catastro.

### **2.2.2. MINISTERIO DEL AMBIENTE**

- Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública.
- Porcentaje de entidades que brindan los servicios de gestión ambiental regional o local con capacidades operativas inadecuadas.

### **2.2.3. MINISTERIO DE SALUD**

- Porcentaje de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención con capacidad instalada inadecuada.
- Porcentaje de cementerios con capacidad instalada inadecuada.

### **2.2.4. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

- Porcentaje de la Red Vial Vecinal por pavimentar.



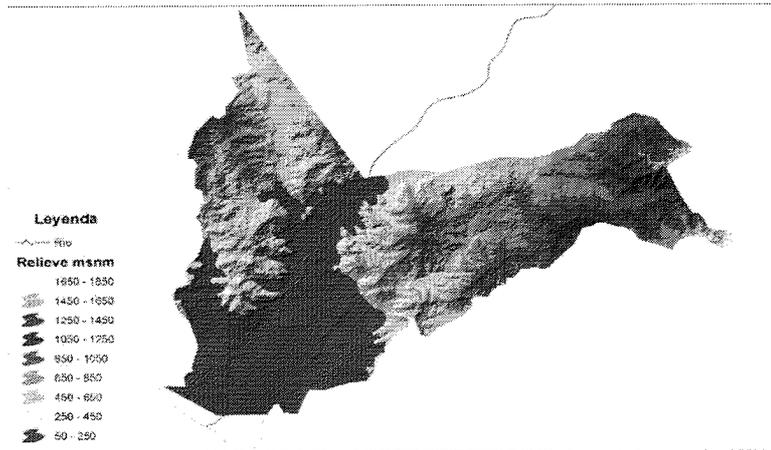


Figura 3. Relieve del distrito de Pachacamac. MDP 2018

### 2.3.2. Sistema Poblacional

Acorde a data del Instituto Nacional de Estadística e Informática, obtenida durante los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, la población en el distrito de Pachacamac asciende a 110,071 habitantes, de los cuales el 50.7% son mujeres y el 49.3% son hombres.

Actualmente la población está integrada por costeños e hijos de pobladores migrantes de diversas partes del territorio nacional, particularmente de los departamentos de Ayacucho, Lima, Ica, Arequipa, Huancavelica, Cerro de Pasco, Ancash, entre otros.

La mayor parte de la población en el año 2017 se concentra entre las edades de 4 a 9 años que representa el 9.81% de la población, seguido grupo de edades de 0 a 4 años, tal como se aprecia en la figura 4.

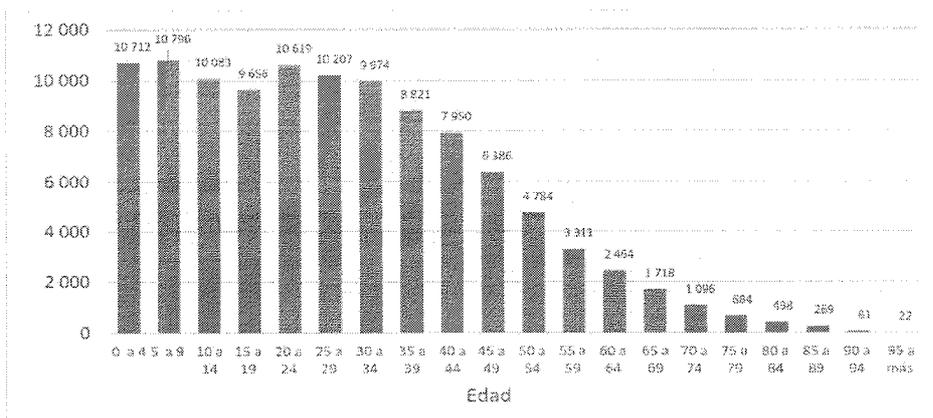


Figura 4. Población del distrito de Pachacamac por grupos quinquenales. INEI 2017





### 2.3.3. Indicadores de Brechas por competencia de la Municipalidad

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, una brecha es, la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (incluida la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y su demanda, en un determinado momento y ámbito geográfico, que puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad<sup>1</sup>.

Los indicadores de brechas, son las expresiones cuantitativas de las brechas del servicio público, los cuales se elaboran a partir de una variable o conjunto de variables interrelacionadas entre sí que permiten su medición para un determinado momento o periodo de tiempo<sup>2</sup>. Cabe mencionar, que si bien el objetivo principal del Sistema Invierte.pe es la reducción de las brechas prioritarias, la medición de la reducción de estas se hace tangible a través de los indicadores de brechas de acceso a servicios.

Los indicadores de brechas de la Municipalidad distrital de Pachacamac medirán el acceso a servicios públicos producidos o entregados a la población del distrito en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y otras normas que regulan su funcionamiento y dispuesta por el Estado.

#### a) FUNCIÓN: ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

N°	NOMBRE DEL INDICADOR DE BRECHA	VALOR DEL I.B.
1	Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública.	46%
2	Porcentaje de población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.	32%
3	Porcentaje de horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano.	13%
4	Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública.	96%
5	Porcentaje de población rural sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.	75%
6	Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.	27%
7	Porcentaje de m2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar	30%
8	Porcentaje de m2 de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar	17%
9	Porcentaje de predios urbanos sin catastro.	83%



<sup>1</sup> Decreto Supremo N°027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

<sup>2</sup> Adaptado de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



**b) FUNCIÓN: SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD**

N°	NOMBRE DEL INDICADOR DE BRECHA	VALOR DEL I.B.
1	Porcentaje de entidades que brindan los servicios de gestión ambiental regional o local con capacidades operativas inadecuadas.	100%
2	Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública.	56%
3	Porcentaje de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención con capacidad instalada inadecuada	100%
4	Porcentaje de cementerios con capacidad instalada inadecuada.	59.0%

**c) FUNCIÓN: TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**

N°	NOMBRE DEL INDICADOR DE BRECHA	VALOR DEL I.B.
1	Porcentaje de la Red Vial Vecinal No pavimentada con inadecuados niveles de servicio.	85%
2	Porcentaje de la Red Vial Vecinal por pavimentar.	48%

**d) FUNCIÓN: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN**

N°	NOMBRE DEL INDICADOR DE BRECHA	VALOR DEL I.B.
1	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada.	87%
2	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada.	95%
3	Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada.	100%
4	Porcentaje de instalaciones deportivas y /o recreativas en condiciones inadecuadas	50%

**e) FUNCIÓN: ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

N°	NOMBRE DEL INDICADOR DE BRECHA	VALOR DEL I.B.
1	Porcentaje de recursos turísticos inventariados priorizados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos	88.14%





f) FUNCIÓN: SEGURIDAD CIUDADANA

N°	NOMBRE DEL INDICADOR DE BRECHA	VALOR DEL I.B.
1	Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia para brindar el servicio de seguridad ciudadana	50.0% (*)
2	Porcentaje de Sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada para brindar el servicio de seguridad ciudadana	100%
3	Porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas para brindar el servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias y rescates	88%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
DR. ROBERTO TORRES HUERTA  
OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE  
INVERSIONES



**FORMATO N° 04-A:**  
**INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac
<b>Sector:</b>	Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>Función:</b>	18 Saneamiento
<b>División funcional:</b>	040 Saneamiento
<b>Grupo funcional:</b>	0088 Saneamiento Urbano
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de agua potable

<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública.				
<b>Definición</b>				
El indicador busca medir el déficit de cobertura de acceso al servicio de agua potable mediante red pública, ya sea mediante una conexión domiciliaria (dentro o fuera de la vivienda) o piletas públicas. El servicio de agua potable comprende todas las instalaciones que permitan al ciudadano acceder al servicio de agua potable, aplicando de tecnologías adecuadas.  Dicho servicio está conformado por el sistema de producción (captación, almacenamiento y conducción de agua cruda, tratamiento y conducción de agua potable, mediante cualquier tecnología) y el sistema de distribución (almacenamiento, distribución, entrega y medición al usuario mediante cualquier tecnología)				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Sistema de agua potable				
<b>Dimensión de desempeño</b>				
(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de cobertura				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	46.00%	41.40%	36.40%	31.40%
<b>Justificación</b>				
Este indicador permite medir el déficit de cobertura del servicio de agua potable, ya sea mediante una conexión domiciliaria (dentro o fuera de la vivienda) por red pública o piletas públicas en el ámbito urbano. El indicador cuantifica a la población urbana que no tiene acceso al servicio agua potable en términos relativos (%), para determinar la brecha por cubrir a través de intervenciones públicas que permitan a todos los hogares del país contar con los servicios de agua potable y así brindar el acceso universal a este servicio.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
La información corresponde únicamente a la población del distrito. Los valores son referenciales, dado que han sido elaborados por el Sector en base a la información disponible alimentada por todas las entidades de sector público. La información es de carácter declarativa.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				





Se considera ámbito urbano a aquellos centro urbanos con mas de 2000 habitantes.  
Población que acceda al servicio de agua potable a través de una conexión dentro o fuera de su vivienda instalada a una red pública.  
Población que acceda al servicio de agua potable a través de piletas públicas instaladas a una red pública.  
La población con acceso al servicio de agua potable mediante red pública, estimada por Sector a partir de ENAPRES.

**Método de Cálculo**

$$\%PUSAP = \left( \frac{TPU - PUCAc d - PUCApp}{TPU} \right) X 100$$

Donde:

TPU = Población total del ámbito urbano distrital .

PUCAc d = Población del ámbito urbano distrital con acceso al servicio de agua potable a través de conexión domiciliaria (dentro o fuera de la vivienda pero dentro de la edificación).

PUCApp = Población del ámbito urbano distrital con acceso al servicio de agua potable a través de piletas públicas.

%PUSAP = Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de agua potable a través de red publica o pileta pública.

**Periodicidad de las Mediciones**

Anual

**Fuente de Datos**

Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:

**Base de Datos**

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos>

**Instrumento de Recolección de Información**

No aplica

**Sintaxis**

No aplica





FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac
<b>Sector:</b>	Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>Función:</b>	18 Saneamiento
<b>División funcional:</b>	040 Saneamiento
<b>Grupo funcional:</b>	0088 Saneamiento Urbano
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de alcantarillado

<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.				
<b>Definición</b>				
El indicador busca medir el porcentaje de la población que no tiene acceso al servicio de alcantarillado (dentro o fuera de la vivienda) u otras formas de disposición sanitaria de excretas (UBS, letrinas) en el ámbito urbano. El servicio de alcantarillado comprende los procesos de: recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento. Este servicio está asociado a la capacidad del operador (EPS, Municipalidad) y al adecuado uso del sistema por parte de la población, entre otros.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Sistema de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas				
<b>Dimensión de desempeño</b>				
(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de cobertura				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	32.00%	29.0%	26.0%	23.0%
<b>Justificación</b>				
Este indicador permite medir el déficit de cobertura del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas. La falta de dichos servicios influye en la transmisión de enfermedades como el cólera, la diarrea, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis y tiene efectos en la malnutrición.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
El nivel de determinación es a nivel distrital				
<b>Precisiones Técnicas</b>				
Los criterios para determinar las variables que componen el indicador de cobertura son: Población del ámbito urbano (centros poblados con más de 2000 habitantes). Población que acceda al servicio de alcantarillado a través de una conexión dentro de su vivienda o fuera de su vivienda, pero dentro de la edificación. Población que accede a otras formas de disposición sanitaria de excretas como UBS o letrina (por observación directa).				
<b>Método de Cálculo</b>				





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**  
"Año de la universalización de la salud"

$$\%PUSA = \left( \frac{TPU - PUCA}{TPU} \right) X 100$$

Donde:

TPU = Población total del ámbito urbano distrital.

PUCA = Población del ámbito urbano distrital con servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria.

%PUSA = Porcentaje de población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.

<b>Periodicidad de las Mediciones</b>
Anual
<b>Fuente de Datos</b>
Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:
<b>Base de Datos</b>
<a href="https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos">https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos</a>
<b>Instrumento de Recolección de Información</b>
No aplica
<b>Sintaxis</b>
No aplica





FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA

Nombre de la entidad pública:	Municipalidad distrital de Pachacamac
Sector:	Vivienda, Construcción y Saneamiento
Función:	18 Saneamiento
División funcional:	040 Saneamiento
Grupo funcional:	0088 Saneamiento Urbano
Servicio público asociado:	Servicio de agua potable

<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano.				
<b>Definición</b>				
Es el porcentaje del promedio ponderado del número de horas al día en el que la población del ámbito urbano no recibe el servicio de agua potable por parte del prestador del servicio.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Sistema de agua potable				
<b>Dimensión de desempeño</b>				
(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de calidad				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
Ámbito	Línea de base*	Programación**		
	Año 0 (2021)	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)
Distrito de Pachacamac	13.00%	10.00%	7.00%	4.00%
<b>Justificación</b>				
El servicio de agua potable debe llegar en forma continua y permanente, lo ideal es disponer las 24 horas del día. La no continuidad o el suministro limitado de horas de servicio, obliga al almacenamiento intradomiciliario afectando la calidad del agua.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
La información de la continuidad del servicio corresponde únicamente a las EPS reconocidas actualmente por SUNASS. No se cuenta con información de continuidad del servicio de agua potable a cargo de municipalidades u otro tipo de operadores distinto al de una EPS.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				
Las horas de prestación del servicio de agua potable (continuidad del servicio) representa el promedio ponderado del número de horas del servicio que se brinda al usuario en el ámbito urbano (centros poblados con más de 2000 habitantes).				
<b>Método de Cálculo</b>				





$$\%HSSU = \left(\frac{HSS}{24}\right) X 100$$

Donde:

HSS = Horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano.

%HSSU = Porcentaje de horas al día sin servicio de agua potable en el ámbito urbano.

**Periodicidad de las Mediciones**

Anual

**Fuente de Datos**

Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:

**Base de Datos**

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos>

**Instrumento de Recolección de Información**

No aplica

**Sintaxis**

No aplica





**FORMATO N° 04-A:**  
**INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac
<b>Sector:</b>	Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>Función:</b>	18 Saneamiento
<b>División funcional:</b>	040 Saneamiento
<b>Grupo funcional:</b>	0088 Saneamiento Urbano
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de agua potable

<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de la población rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública.				
<b>Definición</b>				
El indicador busca medir el déficit de cobertura de acceso al servicio de agua potable mediante red pública, ya sea mediante una conexión domiciliaria (dentro o fuera de la vivienda) o piletas públicas. El servicio de agua potable comprende todas las instalaciones que permitan al ciudadano acceder al servicio de agua potable, aplicando de tecnologías adecuadas. Dicho servicio está conformado por el sistema de producción (captación, almacenamiento y conducción de agua cruda, tratamiento y conducción de agua potable, mediante cualquier tecnología) y el sistema de distribución (almacenamiento, distribución, entrega y medición al usuario mediante cualquier tecnología)				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Sistema de agua potable				
<b>Dimensión de desempeño</b>				
(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de cobertura				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	96.00%	86.40%	81.40%	76.40%
<b>Justificación</b>				
Este indicador permite medir el déficit de cobertura del servicio de agua potable, ya sea mediante una conexión domiciliaria (dentro o fuera de la vivienda) por red pública o piletas públicas en el ámbito rural. El indicador cuantifica a la población rural que no tiene acceso al servicio agua potable en términos relativos (%), para determinar la brecha por cubrir a través de intervenciones públicas que permitan a todos los hogares del país contar con los servicios de agua potable y así brindar el acceso universal a este servicio.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
La información corresponde únicamente a la población del distrito. Los valores son referenciales, dado que han sido elaborados por el Sector en base a la información disponible alimentada por todas las entidades de sector público. La información es de carácter declarativa.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
"Año de la universalización de la salud"

Se considera ámbito urbano a aquellos centro urbanos con mas de 2000 habitantes.  
Población que acceda al servicio de agua potable a través de una conexión dentro o fuera de su vivienda instalada a una red pública.  
Población que acceda al servicio de agua potable a través de piletas públicas instaladas a una red pública.  
La población con acceso al servicio de agua potable mediante red pública, estimada por Sector a partir de ENAPRES.

**Método de Cálculo**

$$\%PUSAP = \left( \frac{TPR - PRCAcd - PRCApp}{TPR} \right) X 100$$

Donde:

TPR = Población total del ámbito rural distrital .

PRCAcd = Población del ámbito rural distrital con acceso al servicio de agua potable a través de conexión domiciliaria (dentro o fuera de la vivienda pero dentro de la edificación).

PRCApp = Población del ámbito rural distrital con acceso al servicio de agua potable a través de piletas públicas.

%PRSAP = Porcentaje de la población rural sin acceso a los servicios de agua potable a través de red publica o pileta pública.

**Periodicidad de las Mediciones**

Anual

**Fuente de Datos**

Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:

**Base de Datos**

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos>

**Instrumento de Recolección de Información**

No aplica

**Sintaxis**

No aplica







**Método de Cálculo**

Dónde:

$$\%PUSA = \left( \frac{TPU - PUCA}{TPU} \right) X 100$$

TPU = Población total del ámbito urbana distrital .  
PUCA = Población del ámbito urbano distrital con servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria.  
%PUSA = Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.

**Periodicidad de las Mediciones**

Anual

**Fuente de Datos**

Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:

**Base de Datos**

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos>

**Instrumento de Recolección de Información**

No aplica

**Sintaxis**

No aplica





**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac
<b>Sector:</b>	Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>Función:</b>	15 Transporte
<b>División funcional:</b>	036 Transporte Urbano
<b>Grupo funcional:</b>	0074 Vías Urbanas
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de movilidad urbana

<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.				
<b>Definición</b>				
El indicador mide la proporción de la población en el área urbana, que no cuenta con pistas y veredas para un adecuado desplazamiento. Las intervenciones a realizarse bajo este indicador están relacionadas con la creación, ampliación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Pistas y veredas				
<b>Dimensión de desempeño</b> (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de cobertura				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	27.00%	24.30%	19.30%	14.30%
<b>Justificación</b>				
Este indicador permite medir la brecha de cobertura del servicio de movilidad urbana brindado a través de pistas y veredas para el desplazamiento de las personas.  Entiéndase como desplazamiento, a la movilidad de las personas de un punto a otro, independientemente del medio que utilicen (vehículos motorizados, no motorizados o caminando)  La implementación de inversiones públicas alineados a este indicador permitirá un desplazamiento seguro para las personas, la reducción de la contaminación del aire, reducción de daños a la salud de las personas, así como la revalorización del patrimonio público y privado; permitiendo así contribuir al desarrollo socioeconómico y mejora en la calidad de vida de la población.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
La información corresponde únicamente a la población del distrito. Los valores son referenciales, dado que han sido elaborados por el Sector en base a la información disponible alimentada por todas las entidades de sector público. La información es de carácter declarativa.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				





Se considera ámbito urbano a aquellos centros urbanos con más de 2000 habitantes.  
Se considera sin acceso al servicio si las vías urbanas no se encuentran pavimentadas, es decir son de tierra, arena afirmada o es ripiada.

**Método de Cálculo**

$$\%PSA = \left( \frac{PSA}{PTU} \right) \times 100$$

Donde:

PSA = Población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

PTU = Población Total Urbana.

%PSA = Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

**Periodicidad de las Mediciones**

Anual

**Fuente de Datos**

Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:

**Base de Datos**

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos>

**Instrumento de Recolección de Información**

No aplica

**Sintaxis**

No aplica





FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac
<b>Sector:</b>	Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>Función:</b>	17 Ambiente
<b>División funcional:</b>	055 Gestión Integral de Calidad Ambiental
<b>Grupo funcional:</b>	0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público
<b>Servicio público asociado:</b>	Espacios públicos urbanos

<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de m <sup>2</sup> de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar				
<b>Definición</b>				
Mediante este indicador se busca medir el porcentaje de m <sup>2</sup> de áreas verdes, al cual no tienen acceso los habitantes de las zonas urbanas. Los espacios públicos verdes son áreas urbanas cubiertas con vegetación, sobre todo, pastos, árboles y algunos arbustos, que abarcan un espacio verde mayor o igual al respecto al área total del espacio público. Los espacios verdes son esenciales para el desarrollo urbano sustentable. Los parques, las plazas junto con los árboles urbanos no solo definen en gran medida la identidad y el atractivo de las ciudades; estos espacios abiertos contribuyen además a la calidad de vida de sus habitantes.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Espacios públicos verdes				
<b>Dimensión de desempeño</b> (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de cobertura				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	30.00%	27.00%	22.00%	17.00%
<b>Justificación</b>				
Este indicador permite medir el déficit de m <sup>2</sup> de espacios públicos verdes para los habitantes, cuya reducción aporta al bienestar físico y emocional de la población, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida. Según recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los m <sup>2</sup> de área verde por habitante es 8 m <sup>2</sup> área verde/hab.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
La información corresponde únicamente a la población del distrito. Los valores son referenciales, dado que han sido elaborados por el Sector en base a la información disponible alimentada por todas las entidades de sector público. La información es de carácter declarativa.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				
Área verde: espacio público con vegetación, destinado para la recreación activa o pasiva, cuya área verde es mayor o igual al 60% del total del área del espacio público.				
<b>Método de Cálculo</b>				





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
"Año de la universalización de la salud"

$$\%EPVNA = \left(1 - \frac{EPVE}{EPVR}\right) X 100$$

Dónde:

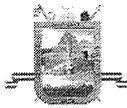
EPVE = Espacios públicos verdes en zonas urbanas existentes (implementadas) en m2.

EPVR = Espacios públicos verdes requeridos en zonas urbanas en m2.

%EPVNA = Porcentaje de m2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar.

<b>Periodicidad de las Mediciones</b>
Anual
<b>Fuente de Datos</b>
Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:
<b>Base de Datos</b>
<a href="https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/">https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/</a>
<b>Instrumento de Recolección de Información</b>
No aplica
<b>Sintaxis</b>
No aplica





**FORMATO N° 04-A:  
INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac
<b>Sector:</b>	Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>Función:</b>	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
<b>División funcional:</b>	041 Desarrollo Urbano
<b>Grupo funcional:</b>	0009 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
<b>Servicio público asociado:</b>	Espacios públicos urbanos

<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de m2 de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar				
<b>Definición</b>				
Mediante este indicador se busca medir el porcentaje de espacios públicos en m2 para el esparcimiento y recreación activa y/o pasiva de los habitantes, que no se encuentran implementadas en las zonas urbanas. Se entiende por recreación pasiva al conjunto de acciones y medidas dirigidas al ejercicio de actividades contemplativas, que tienen como fin el disfrute escénico y la salud física y mental, para las cuales tan solo se requieren equipamientos mínimos de muy bajo impacto ambiental, y recreación activa al conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento y al ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas, que tienen como fin la salud física y mental, para las cuales se requiere infraestructura destinada a alojar concentraciones de público.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Plazas, parques, alamedas o boulevares y otros espacios públicos para la recreación e integración social				
<b>Dimensión de desempeño</b> (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de cobertura				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	17.00%	15.30%	10.30%	5.30%
<b>Justificación</b>				
Este indicador permite medir el acceso a la población a espacios públicos de recreación pasiva o activa en las zonas urbanas, contribuyendo así a la integración y esparcimiento de los habitantes.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
La información corresponde únicamente a la población del distrito. Los valores son referenciales, dado que han sido elaborados por el Sector en base a la información disponible alimentada por todas las entidades de sector público. La información es de carácter declarativa.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				
El Espacio público para el esparcimiento y recreación: espacio destinado a la recreación pasiva o activa, cuya área verde es menor al 60% del total del área del espacio público.				
<b>Método de Cálculo</b>				





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
"Año de la universalización de la salud"

$$\%EPNA = \left(1 - \frac{EPE}{EPR}\right) X 100$$

Donde:

EPE = Espacios públicos para el esparcimiento o recreación en zonas urbanas existentes (implementadas) en m<sup>2</sup>.

EPR = Espacios públicos para el esparcimiento o recreación en zonas urbanas requeridos en m<sup>2</sup>.

%EPNA = Porcentaje de m<sup>2</sup> de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.

**Periodicidad de las Mediciones**

Anual

**Fuente de Datos**

Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:

**Base de Datos**

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/>

**Instrumento de Recolección de Información**

No aplica

**Sintaxis**

No aplica





**FORMATO N° 04-A:**  
**INDICADOR DE BRECHA**

<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac
<b>Sector:</b>	Vivienda, Construcción y Saneamiento
<b>Función:</b>	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
<b>División funcional:</b>	041 Desarrollo Urbano
<b>Grupo funcional:</b>	0009 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de catastro urbano

<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de predios urbanos sin catastro.				
<b>Definición</b>				
El indicador mide la cantidad de predios sin catastro en el área urbana a nivel distrital. Con este indicador se busca orientar la implementación de inversiones de creación, ampliación y mejoramiento del servicio de catastro.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Servicio de catastro de predios urbanos				
<b>Dimensión de desempeño</b>				
(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de cobertura				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	83.00%	74.70%	69.70%	64.70%
<b>Justificación</b>				
El indicador sirve para medir la brecha del servicio catastral urbano. Se busca así orientar inversiones que contribuyan a incrementar la cantidad de predios urbanos con catastro; y así mejorar la gestión municipal del territorio urbano, constituyéndose de esta manera en una fuente de información para la planificación y la gestión urbana, así como para la tributación local.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
La información corresponde únicamente a la población del distrito. Los valores son referenciales, dado que han sido elaborado por el Sector en base a la información disponible alimentada por todas entidades de sector público. La información es de carácter declarativa.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				
Predio: una o varias unidades catastrales, que considera viviendas, comercios, industrias, terrenos sin construir, parques y otros usos.  Predio con catastro: predio con inventario físico, incluyendo sus características físicas, económicas, uso, infraestructuras, equipamiento y derechos inscritos o no en el registro de predios.  Predio sin catastro: predio no inventariado.				
<b>Método de Cálculo</b>				





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
"Año de la universalización de la salud"

$$\%PSC = \left( \frac{TPU - PCC}{TPU} \right) \times 100$$

Dónde:

TPU = Total de predios urbanos.

PCC = Predios urbanos con catastro.

%PSC = Porcentaje de predios urbanos sin catastro.

<b>Periodicidad de las Mediciones</b>
Anual
<b>Fuente de Datos</b>
Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:
<b>Base de Datos</b>
<a href="https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/">https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/</a>
<b>Instrumento de Recolección de Información</b>
No aplica
<b>Sintaxis</b>
No aplica





FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA				
<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac			
<b>Sector:</b>	Salud			
<b>Función:</b>	20 Salud			
<b>División funcional:</b>	044 Salud Individual			
<b>Grupo funcional:</b>	0096 Atención Médica Básica			
<b>Servicio público asociado:</b>	Atención de Servicios de Salud Básicos			
<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención con capacidad instalada inadecuada.				
<b>Definición</b>				
Proporción de Establecimientos de Salud (ES) del primer nivel de atención, respecto del total, que no cuentan con capacidad instalada adecuada para atender las necesidades de salud de la población correspondiente a su ámbito en el marco de lo previsto en el Programa Multianual de Inversiones; entendiéndose que estos ES tienen que desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, atención recuperativa y de rehabilitación en el contexto de la persona, y comunidad, según corresponda. La capacidad instalada es el potencial de producción o volumen máximo de producción que una unidad productora puede lograr durante un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta todos los recursos disponibles, sean equipos de producción, instalaciones, recursos humanos, tecnología, experiencia o conocimientos. Para efectos de estimación del valor de este indicador, se considera que un ES del primer nivel de atención presenta capacidad instalada inadecuada si la infraestructura y el equipamiento de los servicios de salud trazadores existente no se encuentran acordes con lo establecido en la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSADGIEM-V.OI Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención y los parámetros que defina la autoridad sanitaria nacional, que incluye la gestión de riesgo.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Establecimiento de Salud con internamiento y sin internamiento (puestos y centros de salud)				
<b>Dimensión de desempeño</b>				
(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de calidad				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	100.00%	90.00%	81.00%	72.90%
<b>Justificación</b>				
Se considera a los establecimientos de salud del primer nivel de atención porque deberían responder al 75% de la demanda de atención de salud de la población, en un enfoque de redes integradas de salud. Por lo tanto, dichos establecimientos de salud deben contar con infraestructura y equipamiento de acuerdo a los estándares sectoriales y a los parámetros por la Autoridad Sanitaria Nacional.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				





No se cuenta con información detallada o específica de la cantidad de establecimientos de salud con capacidad instalada inadecuada a nivel nacional por nivel de gobierno o nivel de complejidad. Bajo este escenario se ha remitido a las Direcciones de Redes de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales o las que hagan sus veces, un cuestionario cuali-cuantitativo, estructurado y auto-administrado, con la finalidad de recoger información clave que permita conocer la situación de los recursos físicos en los establecimientos de salud del MINSA.

La cantidad de establecimientos de salud se ha obtenido del RENIPRESS, correspondiente a todos los establecimientos de salud del sector público a nivel nacional, incluyendo los de ESSALUD y las sanidades de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional. Se asume que la cantidad total se mantendrá constante en el periodo 2020-2023.

**Precisiones Técnicas**

Capacidad Instalada Inadecuada: Cuando el establecimiento de salud no cumple con las normas técnicas de salud en infraestructura y equipamiento en los servicios de salud trazadores y con los parámetros que establezca la autoridad sanitaria nacional.

ESI: Establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada. No cumplen con las normas técnicas de salud concernientes a infraestructura y equipamiento y/o con los parámetros que establezca la autoridad sanitaria nacional.

ES: Establecimientos de salud del primer nivel de atención bajo responsabilidad del MINSA, EsSalud, gobiernos regionales, sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. No incluye establecimientos del sector privado, los que no cuentan con categoría y los clasificados como OTRO en la base de datos del RENIPRESS.

ESA: Establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada. Es resultado de las intervenciones previstas a través de proyectos de inversión e inversiones de optimización, ampliación, reposición y rehabilitación.

ES = ESA + ESI

ESI = ES - ESA

**Método de Cálculo**

$$\%ESI = \left( \frac{ES - ESA}{ES} \right) \times 100$$

Donde:

ESI: Total de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada.

ES: Total de establecimientos de salud del primer nivel de atención.

ESA: Total de establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada.

%ESI = Porcentaje de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención con capacidad instalada inadecuada.

**Periodicidad de las Mediciones**

Anual

**Fuente de Datos**

Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:

**Base de Datos**

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechhas/Dashboard/DashboardGobiernos>

**Instrumento de Recolección de Información**

No aplica

**Sintaxis**

No aplica





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**  
"Año de la universalización de la salud"

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA				
<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac			
<b>Sector:</b>	Salud			
<b>Función:</b>	20 Salud			
<b>División funcional:</b>	043 Salud Colectiva			
<b>Grupo funcional:</b>	0095 Control de Riesgos y Daños para la Salud			
<b>Servicio público asociado:</b>	Atención de Servicios de Salud Básicos			
<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de cementerios con capacidad instalada inadecuada.				
<b>Definición</b>				
Este indicador busca medir la proporción de cementerios que se requiere a nivel distrital con una capacidad instalada adecuada para atender las necesidades de inhumación y/o cremación de la población correspondiente a su ámbito. Entendiéndose por cementerio al lugar destinado a la inhumación de cadáveres, y/o a la conservación de restos humanos (huesos), y/o a la conservación de cenizas provenientes de la incineración de restos humanos				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Cementerio				
<b>Dimensión de desempeño</b> (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de calidad				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	59.00%	53.10%	47.79%	43.01%
<b>Justificación</b>				
La habilitación de los cementerios en las principales ciudades de nuestro país durante los últimos años, se ha dado en gran parte mediante inversión privada y en función de la demanda existente. Sin embargo, existe un importante sector de la demanda que no puede acceder a estos servicios por su elevado costo y que por lo tanto deberían ser atendidos por establecimientos de carácter público a cargo de los gobiernos regionales o locales.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
No se cuenta con información detallada o específica de la cantidad de establecimientos de salud con capacidad instalada inadecuada a nivel nacional por nivel de gobierno o nivel de complejidad. Bajo este escenario se ha remitido a las Direcciones de Redes de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales o las que hagan sus veces, un cuestionario cuali-cuantitativo, estructurado y auto-administrado, con la finalidad de recoger información clave que permita conocer la situación de los recursos físicos en los establecimientos de salud del MINSA.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				
CI es el Total de cementerios con capacidad instalada inadecuada, esto es según los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la autoridad normativa. C: Total de cementerios existentes, tanto en estado adecuados o inadecuados.				
<b>Método de Cálculo</b>				



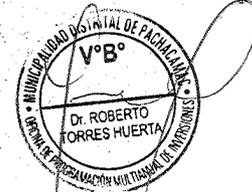


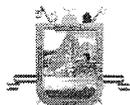
Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
"Año de la universalización de la salud"

$$\%CI = \left(\frac{CI}{C}\right) X 100$$

Donde:  
CI: Total de cementerios con capacidad instalada inadecuada.  
C: Total de cementerios existentes.  
%CI = Porcentaje de Cementerios con capacidad instalada inadecuada.

<b>Periodicidad de las Mediciones</b>
Anual
<b>Fuente de Datos</b>
Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:
<b>Base de Datos</b>
<a href="https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos">https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos</a>
<b>Instrumento de Recolección de Información</b>
No aplica
<b>Sintaxis</b>
No aplica





FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA				
<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac			
<b>Sector:</b>	Ambiente			
<b>Función:</b>	03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia			
<b>División funcional:</b>	006 Gestión			
<b>Grupo funcional:</b>	0010 Infraestructura y Equipamiento			
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicios de Gestión Ambiental Regional y Local			
<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de entidades que brindan los servicios de gestión ambiental regional o local con capacidades operativas inadecuadas.				
<b>Definición</b>				
El indicador mide la capacidad de los Servicios de Gestión ambiental en una Región o Municipalidad Provincial enmarcados en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) Ley N° 28245, y su Reglamento D.S. 008-2005/PCM, teniendo en cuenta que este organiza la gestión funcional y territorial en materia ambiental y de recursos naturales del país. Está constituido por instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local, que ejercen funciones en materia de ambiente y recursos naturales. Los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental forman parte integrante del SNGA, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Servicios de Gestión Ambiental Local				
<b>Dimensión de desempeño</b> (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de calidad				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	100.00%	90.00%	85.00%	80.00%
<b>Justificación</b>				
El indicador permite medir las brechas de calidad en la gestión ambiental a través de la evaluación de las características de los mecanismos que vienen operando y el cumplimiento de los criterios y estándares definidos para cada uno de los sub servicios.				
El cierre de esta brecha está vinculado con la ejecución de proyectos de inversión, así como inversiones de optimización de la oferta, de reposición y de rehabilitación.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
Limitaciones: No se cuenta con la información del cierre de brecha para cada uno de los Gobiernos Regionales y locales considerados como universo. Supuestos: Se asume que el MINAM cuenta con un diagnóstico, criterios, procedimientos y mecanismos para establecer el adecuado servicio de información ambiental a nivel regional y local.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				
El requerimiento mínimo de los subservicios de información ambiental se basan en los aspectos: infraestructura, equipamiento, herramientas tecnológicas, capacitación y difusión.				





**Método de Cálculo**

$$\%SGAI = \left( \frac{SGAI}{SGA} \right) X 100$$

Donde:

SGAI = Servicios de Gestión ambiental Inadecuados.

SGA = Total de Servicios de Gestión ambiental.

%SGAI = Porcentaje de Servicios de Gestión ambiental con capacidades inadecuadas.

**Periodicidad de las Mediciones**

Anual

**Fuente de Datos**

Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:

**Base de Datos**

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos>

**Instrumento de Recolección de Información**

No aplica

**Sintaxis**

No aplica





FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA				
<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac			
<b>Sector:</b>	Ambiente			
<b>Función:</b>	17 Ambiente			
<b>División funcional:</b>	055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental			
<b>Grupo funcional:</b>	0124 Gestión de los residuos sólidos			
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de Limpieza Pública			
<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública.				
<b>Definición</b>				
De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Estado deberá garantizar la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del Servicio de Limpieza Pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos <sup>1</sup> y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. Dicho servicio es competencia de los gobiernos locales (de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972).				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Servicio de Limpieza pública				
<b>Dimensión de desempeño</b> (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de calidad				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	56.00%	51.00%	46.00%	41.00%
<b>Justificación</b>				
Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad de capacidades para la prestación de servicios de limpieza pública y consiguientemente el cierre de dicha brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión.  El monitoreo de los avances en el cierre se puede realizar a partir de los reportes periódicos del Banco de Inversiones.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
No se cuenta con información sobre las condiciones en los que operan los procesos de barrido, recolección y transporte y/o transferencia y disposición final en la actualidad. No se cuenta con la información de la gestión de cada uno de los procesos del servicio de limpieza pública por distritos. Se plantea como supuesto que la población cuya disposición final de residuos sólidos la realiza en un relleno sanitario, es atendida con un adecuado servicio de limpieza pública.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				





Cuando la población de un determinado ámbito geográfico a nivel distrital presenta los servicios y procesos complementarios al servicio de Limpieza Pública adecuados a excepto el de disposición final (relleno sanitario), y de ubicarse en áreas contiguas a un Relleno Sanitario administrado por la Municipalidad Provincial; para trasladar sus residuos sólidos a dicha infraestructura deberá contar con la "Factibilidad para disposición final de sus residuos sólidos, en dicha infraestructura", por parte de dicha Municipalidad. Caso diferente se consideraría como población no atendida por un adecuado Servicio de Limpieza Pública, ameritando la necesidad de una inversión para la disposición final.

**Método de Cálculo**

$$\%PAA = \left( \frac{PT - PAA}{PT} \right) X 100$$

Donde:

PT = Población Total.

PAA = Población Adecuadamente Atendida.

%PAA = Porcentaje de Población inadecuadamente Atendida.

**Periodicidad de las Mediciones**

Anual

**Fuente de Datos**

Calculado por la entidad

**Base de Datos**

No aplica

**Instrumento de Recolección de Información**

No aplica

**Sintaxis**

No aplica





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
 "Año de la universalización de la salud"

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA				
<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac			
<b>Sector:</b>	Transporte y Comunicaciones			
<b>Función:</b>	15 Transporte			
<b>División funcional:</b>	033 Transporte Terrestre			
<b>Grupo funcional:</b>	0066 Vías Vecinales			
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de transitabilidad vial interurbana			
<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de la Red Vial Vecinal No pavimentada con inadecuados niveles de servicio.				
<b>Definición</b>				
La Red Vial Vecinal está conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito de un gobierno local. El Indicador de la Red Vial Vecinal (RVV) no Pavimentada con Inadecuado Nivel de Servicio; describe la proporción de dichos caminos con superficie de rodadura no pavimentada priorizada en el plan de corredores logísticos y el Enfoque Social que se encuentran en mal estado. Están comprendidos los proyectos de Mejoramientos y Recuperaciones en Afirmados de la Red Vial Vecinal.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Superficie Afirmada				
<b>Dimensión de desempeño</b>				
(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de cobertura				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
Ámbito	Línea de base*	Programación**		
	Año 0 (2021)	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)
Distrito de Pachacamac	85.00%	80.00%	75.00%	70.00%
<b>Justificación</b>				
Este indicador, al momento de su medición, permitirá visualizar la brecha existente en la RVV entre la longitud No Pavimentada en mal estado, consiguiendo que tengan intervenciones a nivel de afirmado en buen estado; de tal modo que, a medida que se cumplan con las intervenciones anuales, se incrementará la longitud de RVV afirmada y la brecha de camino vecinal no pavimentado en mal estado irá disminuyendo hasta llegar a cero 0.00% (brecha cerrada).				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
Las principales limitaciones son: Elevado costo para levantar información mediante el inventario vial básico o georreferenciado, para determinar el estado de conservación de la vía por tipo de pavimento.  Dificultades para lograr información consolidada de las intervenciones centralizadas en el MTC o a través de sus unidades ejecutoras con las intervenciones de los gobiernos locales u otras entidades. Supuestos: Es preciso indicar que la información de la RVV por tipo de superficie de rodadura y estado de conservación fue remitida por la Oficina Estadística del MTC y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PVD, actualizado al 31.12.2013				
<b>Precisiones Técnicas</b>				
Los criterios para determinar una carretera no pavimentada con niveles de servicio inadecuados: Que las carreteras actuales no cumplan con lo señalado en la normas y manuales elaborados por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles1, tales como: Manual de Carreteras: Diseño Geométrico 2018, Manual de Puentes 2018, Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, Mantenimiento y conservación Vial, entre otros.				





Método de Cálculo
$\%RVV = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}}\right) \times 100$ <p>Donde: Implementado = Km. de RVV No Pavimentado con adecuados niveles del servicio. Está referido a la longitud (kilómetros) de la RVV que serán intervenidos a nivel de afirmado a cargo de PVD y de los gobiernos Locales. Demandados = Total de Km. de la RVV no pavimentada (Priorizada) = Es el total de Km. de vías Vecinales de la RVV no pavimentada priorizada, que deben ser intervenidas.</p>
Periodicidad de las Mediciones
Anual
Fuente de Datos
Elaboración propia
Base de Datos
No aplica
Instrumento de Recolección de Información
No aplica
Sintaxis
No aplica





Las principales limitaciones son: Elevado costo para levantar información mediante el inventario vial básico o georreferenciado, para determinar el estado de conservación de la vía por tipo de pavimento.  Dificultades para lograr información consolidada de las intervenciones centralizadas en el MTC o a través de sus unidades ejecutoras con las intervenciones de los gobiernos locales u otras entidades.  Supuestos: Es preciso indicar que la información de la RVV por tipo de superficie de rodadura y estado de conservación fue remitida por la Oficina Estadística del MTC y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PVD, actualizado al 31.12.2013; esta información fue utilizada para estimar el estado de conservación de la superficie de rodadura de la RVV al 31.07.2018. En ese sentido, se debe considerar que la información será precisada cuando se actualice y desarrolle el inventario vial de la RVV.
<b>Precisiones Técnicas</b> Las carreteras planificadas son aquellas que estarán incluidas dentro del Programa Multianual de Inversiones; así como aquellos que serán identificados a través de los estudios de pre inversión y como priorización en acuerdos institucionales. Asimismo, se tomará en cuenta los proyectos a los cuales se les brinda asistencia técnica y/o financiera a través de transferencias o convenios suscritos respectivamente.
<b>Método de Cálculo</b> $\%RVV = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}}\right) X 100$ Donde: Implementado = Km. de RVV Pavimentado. Está referido a la longitud (kilómetros) de la RVV que anualmente serán intervenidos a nivel de pavimento con solución básica o económica, a cargo de PVD y de los gobiernos Locales. Demandados = Total de Km. de la RVV (Priorizada) = Es el total de Km. de vías Vecinales de la RVV priorizada, que deben estar pavimentadas.
<b>Periodicidad de las Mediciones</b> Anual
<b>Fuente de Datos</b> Elaboración propia
<b>Base de Datos</b> No aplica
<b>Instrumento de Recolección de Información</b> No aplica
<b>Sintaxis</b> No aplica





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
"Año de la universalización de la salud"

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA				
<b>Nombre de la entidad pública:</b>		Municipalidad distrital de Pachacamac		
<b>Sector:</b>		Educación		
<b>Función:</b>		22 Educación		
<b>División funcional:</b>		047 Educación Básica		
<b>Grupo funcional:</b>		0103 Educación Inicial		
<b>Servicio público asociado:</b>		Servicio de Educación Inicial		
<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada.				
<b>Definición</b>				
El indicador representa la brecha de calidad en la infraestructura de los locales educativos con educación inicial. En ese sentido, el local educativo, o también denominado local escolar, es el componente de la infraestructura educativa que tiene localización e identificación específica (código de local) y presta servicio a uno o más niveles educativos. La infraestructura educativa es compuesta por todos los ambientes, áreas, espacios educativos, mobiliarios, equipamientos, infraestructura de servicios básicos, entre otros, los cuales se encuentran dentro del local educativo. Se considera que el local educativo tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad de acuerdo a las normas vigentes.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Institución Educativa de Nivel Inicial				
<b>Dimensión de desempeño</b> (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de calidad				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	87.00%	78.30%	73.30%	68.30%
<b>Justificación</b>				
Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la infraestructura educativa con servicio de educación inicial, y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
Supuestos: Los directores no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra realmente en malas condiciones, sea declarada en buenas condiciones.  Para aquellos locales educativos que tienen más de un nivel educativo entre ellos inicial, se considerara para fines del cálculo del indicador, que el local educativo solo tiene el nivel educativo inicial.  El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de los locales educativos de una determinada área representa numéricamente la cantidad de locales educativos que se encuentra inadecuado.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				





El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo o ambiente de un local educativo según las fuentes de información, son las siguientes:  
 a. Según el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) b. Según el Censo Escolar (CE)  
 Para la definición de los Locales educativos que pasaron a estado adecuado mediante la intervención de un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa, se debe considerar que cuentan con las siguientes características: a. No se considerarán aquellos proyectos que solo intervengan en los siguientes componentes:  
 i. Cerco perimétrico, ii. Equipamiento, iii. Mobiliario, iv. Losa deportiva, v. Comedor, cocina, vi. Componentes pedagógicos (capacitación docente, ciencia, tecnología y ambiente, fortalecimiento de capacidades, reforzamiento de razonamiento matemático, entre otros).  
 b. Se consideran solo los proyectos que fueron culminados a partir del 2014 hasta abril del 2016. Se define que un proyecto se encuentra culminado cuando está cerrado o su devengado acumulado es mayor al 95% del costo actualizado.  
 En el caso que el local educativo se encuentre en la base de datos del monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa y también en las bases del Censo Escolar, se tomará la información, priorizando la base de datos de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, ya que esta es la fuente oficial técnica en cuanto al estado de la infraestructura educativa.

**Método de Cálculo**

$$LEEICII_t = \left( \frac{CLII_t^{PN} + CLII_t^{CE}}{NI_t^{PN} + NI_t^{CE}} \right) 100\%$$

Donde:

LEEICII<sub>t</sub>: Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada

NI<sub>t</sub><sup>PN</sup>: Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación Inicial incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

NI<sub>t</sub><sup>CE</sup>: Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación Inicial no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

CLII<sub>t</sub><sup>PN</sup>: Cantidad de locales educativos con servicio de Educación Inicial y capacidad instalada inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

CLII<sub>t</sub><sup>CE</sup>: Cantidad de locales educativos con servicio de Educación Inicial y capacidad instalada inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t

**Periodicidad de las Mediciones**

Anual

**Fuente de Datos**

Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:

**Base de Datos**

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos>

**Instrumento de Recolección de Información**

No aplica

**Sintaxis**

No aplica





FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA				
<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac			
<b>Sector:</b>	Educación			
<b>Función:</b>	22 Educación			
<b>División funcional:</b>	047 Educación Básica			
<b>Grupo funcional:</b>	0104 Educación Primaria			
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de Educación Primaria			
<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada.				
<b>Definición</b>				
<p>El indicador representa la brecha de calidad en la infraestructura de los locales educativos con educación Primaria. En ese sentido, el local educativo, o también denominado local escolar, es el componente de la infraestructura educativa que tiene localización e identificación específica (código de local) y presta servicio a uno o más niveles educativos.</p> <p>La infraestructura educativa es compuesta por todos los ambientes, áreas, espacios educativos, mobiliarios, equipamientos, infraestructura de servicios básicos, entre otros, los cuales se encuentran dentro del local educativo. Se considera que el local educativo tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad de acuerdo a las normas vigentes, lineamientos y requerimientos establecidos por el sector educación.</p> <p>La Educación Primaria constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende a niños y niñas menores de 6 años de edad, con enfoque intercultural e inclusivo, promoviendo el desarrollo y aprendizaje infantil mediante acciones educativas. Contribuye a un adecuado proceso de transmisión del hogar al sistema educativo a través de diferentes tipos y formas de servicios educativos con estrategias que funcionan con la participación de la familia, agentes comunitarios y autoridades de los gobiernos locales.</p>				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Institución Educativa de Nivel Primaria				
<b>Dimensión de desempeño</b> (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de calidad				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	95.00%	85.50%	80.50%	75.50%
<b>Justificación</b>				
Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la infraestructura educativa con servicio de educación Primaria, y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
<p>Supuestos:</p> <p>Los directores no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra realmente en malas condiciones, sea declarada en buenas condiciones.</p> <p>Para aquellos locales educativos que tienen más de un nivel educativo entre ellos Primaria, se considerara para fines del cálculo del indicador, que el local educativo solo tiene el nivel educativo Primaria.</p> <p>El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de los locales educativos de una determinada área representa numéricamente la cantidad de locales educativos que se encuentra inadecuado.</p>				
<b>Precisiones Técnicas</b>				





El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo o ambiente de un local educativo según las fuentes de información, son las siguientes:

a. Según el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) b. Según el Censo Escolar (CE)  
 Para la definición de los Locales educativos que pasaron a estado adecuado mediante la intervención de un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa, se debe considerar que cuentan con las siguientes características: a. No se considerarán aquellos proyectos que solo intervengan en los siguientes componentes:

i. Cerco perimétrico, ii. Equipamiento, iii. Mobiliario, iv. Losa deportiva, v. Comedor, cocina, vi. Componentes pedagógicos (capacitación docente, ciencia, tecnología y ambiente, fortalecimiento de capacidades, reforzamiento de razonamiento matemático, entre otros).

b. Se consideran solo los proyectos que fueron culminados a partir del 2014 hasta abril del 2016. Se define que un proyecto se encuentra culminado cuando está cerrado o su devengado acumulado es mayor al 95% del costo actualizado.

**Método de Cálculo**

$$LEEICPI_t = \left( \frac{CLPI_t^{PN} + CLPI_t^{CE}}{NP_t^{PN} + NP_t^{CE}} \right) 100\%$$

Donde:

LEEICPI: Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación Primaria con capacidad instalada inadecuada

NPtPN: Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación Primaria incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

NPtCE: Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación Primaria no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

CLPItPN: Cantidad de locales educativos con servicio de Educación Primaria y capacidad instalada inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

CLPItCE: Cantidad de locales educativos con servicio de Educación Primaria y capacidad instalada inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.

**Periodicidad de las Mediciones**

Anual

**Fuente de Datos**

Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:

**Base de Datos**

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechass/Dashboard/DashboardGobiernos>

**Instrumento de Recolección de Información**

No aplica

**Sintaxis**

No aplica





FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA				
<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac			
<b>Sector:</b>	Educación			
<b>Función:</b>	22 Educación			
<b>División funcional:</b>	047 Educación Básica			
<b>Grupo funcional:</b>	0105 Educación secundaria			
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de Educación secundaria			
<b>Nombre del indicador</b>				
Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada.				
<b>Definición</b>				
<p>El indicador representa la brecha de calidad en la infraestructura de los locales educativos con educación secundaria. En ese sentido, el local educativo, o también denominado local escolar, es el componente de la infraestructura educativa que tiene localización e identificación específica (código de local) y presta servicio a uno o más niveles educativos.</p> <p>La infraestructura educativa es compuesta por todos los ambientes, áreas, espacios educativos, mobiliarios, equipamientos, infraestructura de servicios básicos, entre otros, los cuales se encuentran dentro del local educativo. Se considera que el local educativo tiene capacidad instalada inadecuada si el local presenta infraestructura educativa que no cumple con los estándares de calidad de acuerdo a las normas vigentes, lineamientos y requerimientos establecidos por el sector educación.</p> <p>La Educación secundaria constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, atiende a niños y niñas menores de 6 años de edad, con enfoque intercultural e inclusivo, promoviendo el desarrollo y aprendizaje infantil mediante acciones educativas. Contribuye a un adecuado proceso de transmisión del hogar al sistema educativo a través de diferentes tipos y formas de servicios educativos con estrategias que funcionan con la participación de la familia, agentes comunitarios y autoridades de los gobiernos locales.</p>				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Institución Educativa de Nivel secundaria				
<b>Dimensión de desempeño</b> (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de calidad				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
Ámbito	Línea de base*	Programación**		
	Año 0 (2021)	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3 (2024)
Distrito de Pachacamac	100.00%	90.00%	85.00%	80.00%
<b>Justificación</b>				
Este indicador permite medir directamente la brecha de calidad en la infraestructura educativa con servicio de educación secundaria, y consiguientemente el cierre de esta brecha está vinculado directamente con la ejecución de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
Supuestos: Los directores no tienen incentivo para declarar en el Censo Escolar que una infraestructura que se encuentra realmente en malas condiciones, sea declarada en buenas condiciones. Para aquellos locales educativos que tienen más de un nivel educativo entre ellos secundaria, se considerara para fines del cálculo del indicador, que el local educativo solo tiene el nivel educativo secundaria. El valor de la sumatoria del nivel de inadecuación de los locales educativos de una determinada área representa numéricamente la cantidad de locales educativos que se encuentra inadecuado. Un proyecto se encuentra culminado cuando está cerrado o su devengado acumulado es mayor al 95% del costo actualizado.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				





El diagnóstico o tipo de intervención que puede recibir un local educativo o ambiente de un local educativo según las fuentes de información, son las siguientes:  
a. Según el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) b. Según el Censo Escolar (CE)  
Para la definición de los Locales educativos que pasaron a estado adecuado mediante la intervención de un proyecto de inversión pública de infraestructura educativa, se debe considerar que cuentan con las siguientes características:  
a. Sea integral.  
b. Se consideran solo los proyectos que fueron culminados a partir del 2014 hasta abril del 2016. Se define que un proyecto se encuentra culminado cuando está cerrado o su devengado acumulado es mayor al 95% del costo actualizado.

**Método de Cálculo**

$$LEEICSI_t = \left( \frac{CLSI_t^{PN} + CLSI_t^{CE}}{NS_t^{PN} + NS_t^{CE}} \right) 100\%$$

Donde:  
LEEICSI<sub>t</sub>: Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada  
NS<sub>t</sub><sup>PN</sup>: Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación secundaria incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.  
NS<sub>t</sub><sup>CE</sup>: Cantidad total de locales educativos con servicio de Educación secundaria no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.  
CLSI<sub>t</sub><sup>PN</sup>: Cantidad de locales educativos con servicio de Educación secundaria y capacidad instalada inadecuada incluidos en la base de monitoreo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t.  
CLSI<sub>t</sub><sup>CE</sup>: Cantidad de locales educativos con servicio de Educación secundaria y capacidad instalada inadecuada no incluidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa en el tiempo t

<b>Periodicidad de las Mediciones</b>
Anual
<b>Fuente de Datos</b>
Ha sido tomada del aplicativo proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Invierte.pe:
<b>Base de Datos</b>
<a href="https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos">https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardGobiernos</a>
<b>Instrumento de Recolección de Información</b>
No aplica
<b>Sintaxis</b>
No aplica





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
"Año de la universalización de la salud"

$$PIDRI = \left( \frac{NIDRI}{TIDR} \right) 100\%$$

Donde:

PIDRI = Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas a nivel local.

NIDRI = Número de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas.

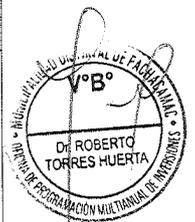
TIDR = Total de instalaciones deportivas y/o recreativas.

<b>Periodicidad de las Mediciones</b>
Anual
<b>Fuente de Datos</b>
Elaboración propia.
<b>Base de Datos</b>
No aplica
<b>Instrumento de Recolección de Información</b>
No aplica
<b>Sintaxis</b>
No aplica





FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA				
<b>Nombre de la entidad pública:</b>		Municipalidad distrital de Pachacamac		
<b>Sector:</b>		Comercio Exterior y Turismo		
<b>Función:</b>		09 Turismo		
<b>División funcional:</b>		022 Turismo		
<b>Grupo funcional:</b>		0045 Promoción del Turismo		
<b>Servicio público asociado:</b>		Servicios Turísticos públicos		
<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de recursos turísticos inventariados priorizados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos				
<b>Definición</b>				
El indicador busca medir la brecha de los servicios turísticos públicos a nivel nacional relacionados a los recursos turísticos públicos inventariados priorizados. Los servicios turísticos públicos son los servicios ofrecidos a partir de las instalaciones turísticas y recursos turísticos en el producto atractivo, circuito o corredor turístico con la finalidad de satisfacer las necesidades del visitante mejorando la experiencia de la visita, ofreciéndole facilidades, y seguridad. Los turísticos son expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico. Los recursos turísticos se encuentran registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Recurso turístico				
<b>Dimensión de desempeño</b> (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de calidad				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	88.14%	81.14%	74.14%	67.14%
<b>Justificación</b>				
Este indicador permite medir de manera directa la cobertura de las intervenciones públicas en los recursos turísticos inventariados priorizados y demandados por los visitantes. El recurso turístico inventariado es el elemento más importante del servicio turístico público y en el cual se basa la experiencia del visitante, en ese sentido, es de mucha utilidad conocer las instalaciones turísticas que para determinar las adecuadas condiciones del servicio				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
Los recursos turísticos inventariados priorizados que brindan adecuados servicios turísticos públicos han sido intervenidos con inversión pública por el MINCETUR y/o Gobierno Regional y/o Gobierno Local y, que, por sus condiciones de visita, brindan un adecuado servicio turístico público. Los recursos turísticos inventariados priorizados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos no presentan intención alguna de inversión pública por el MINCETUR y/o Gobierno Regional y/o Gobierno Local. Adicionalmente, se a los recursos turísticos inventariados priorizados que han sido intervenidos que, por las condiciones actuales de visita, no brindan adecuados servicios turísticos públicas ameritan ser intervenidos nuevamente. La determinación de las condiciones actuales de visita se debe sustentar en una opinión técnica de los gestores del recurso turístico inventariado priorizado.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				





Los criterios para determinar un recurso turístico priorizado son:  
Que el recurso turístico inventariado cumpla la fase I — y fase II — Jerarquización.  
Que el recurso turístico inventariado se encuentre priorizado en el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) o en el Plan de Desarrollo Concertado Regional o Local,  
Que el recurso turístico presente un flujo de visitantes,  
Que el recurso turístico inventariado sea comercializado por uno o más operadores turísticos  
Que el recurso turístico inventariado intervenido genere impacto en los siguientes objetivos: generación de empleo, descentralización, alivio de la pobreza y competitividad de la oferta turística nacional

**Método de Cálculo**

$$\%RTI = \left( \frac{TRTIP - RTIPA}{TRTIP} \right) \times 100$$

Dónde:

TRTIP = Total de recursos turísticos inventariados priorizados

RTIPA = Recursos turísticos inventariados priorizados adecuados

%RTI = Porcentaje de Recursos turísticos inventariados priorizados inadecuados

**Periodicidad de las Mediciones**

Anual

**Fuente de Datos**

Ha sido tomada del Sector para la proyección del año 2021.

**Base de Datos**

No aplica

**Instrumento de Recolección de Información**

No aplica

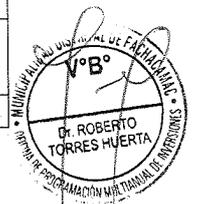
**Sintaxis**

No aplica





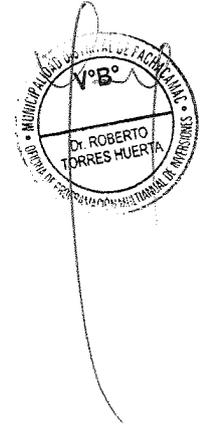
FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA				
<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac			
<b>Sector:</b>	Interior			
<b>Función:</b>	05 Orden Público y Seguridad			
<b>División funcional:</b>	014 Orden Interno			
<b>Grupo funcional:</b>	0031 Seguridad vecinal y comunal			
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de Seguridad ciudadana Local			
<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia para brindar el servicio de seguridad ciudadana				
<b>Definición</b>				
Mide el número de sectores a nivel de distritos que no cuentan con los medios de vigilancia para brindar el servicio de seguridad ciudadana local a la población de su entorno geográfico.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Servicio completo de seguridad ciudadana				
<b>Dimensión de desempeño</b> (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de cobertura				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	50.00%	45.00%	40.00%	35.00%
<b>Justificación</b>				
El indicador recoge información de las capacidades de brindar servicios de seguridad a la ciudadanía a través de medios de la vigilancia.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
Para el cálculo de este indicadores se usaran la información referente al V Censo Nacional de Comisarias 2016 del INEI. • Del censo (CENACOM 2016) solamente se observan 1028 distritos.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				
Capacidad instalada inadecuada: Con la comisaria existente en la zona, su funcionalidad es inadecuada, además los servicios que brinda el sereazgo a nivel de distrito no es suficiente.				
<b>Método de Cálculo</b>				
$\%SNMV = \left( \frac{ST - SC}{ST} \right) X 100$				
Donde: SC = sectores a nivel de distrito que cuentan con medios de vigilancia. ST = sectores totales a nivel de distrito. %SNMV = Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia				
<b>Periodicidad de las Mediciones</b>				
Anual				
<b>Fuente de Datos</b>				





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
"Año de la universalización de la salud"

Ha sido tomada de la proyección del indicadores de brechas del año pasado ya que el sector no publico sus IB
<b>Base de Datos</b>
No aplica
<b>Instrumento de Recolección de Información</b>
No aplica
<b>Sintaxis</b>
No aplica





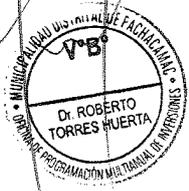
FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA				
<b>Nombre de la entidad pública:</b>		Municipalidad distrital de Pachacamac		
<b>Sector:</b>		Interior		
<b>Función:</b>		05 Orden Público y Seguridad		
<b>División funcional:</b>		014 Orden Interno		
<b>Grupo funcional:</b>		0031 Seguridad vecinal y comunal		
<b>Servicio público asociado:</b>		Servicio de Seguridad ciudadana Local		
<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de Sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada para brindar el servicio de seguridad ciudadana				
<b>Definición</b>				
Mide el número de sectores a nivel de distritos que no cuentan con los medios de vigilancia adecuados para brindar el servicio de seguridad ciudadana local a la población de su entorno geográfico				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Servicio completo de seguridad ciudadana				
<b>Dimensión de desempeño</b>				
(Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de calidad				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	100.00%	90.00%	85.00%	80.00%
<b>Justificación</b>				
El indicador recoge información de las capacidades de brindar servicios de seguridad a la ciudadanía a través de medios de la vigilancia adecuada.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
Para el cálculo de este indicadores se usaran la información referente al V Censo Nacional de Comisarias 2016 del INEI. • Del censo (CENACOM 2016) solamente se observan 1028 distritos.				
<b>Precisiones Técnicas</b>				
Capacidad instalada inadecuada: Con la comisaria existente en la zona, su funcionalidad es inadecuada, además los servicios que brinda el serenazgo a nivel de distrito no es suficiente.				
<b>Método de Cálculo</b>				
$\%SNMVA = \left( \frac{SCSS - SCSA}{SCSS} \right) X 100$				
Dónde: SCSA = sectores a nivel de distrito que cuentan con medios de vigilancia adecuada. SCSS = sectores a nivel de distrito que cuentan con medios de vigilancia (sean adecuados o no). %SNMVA = Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada				
<b>Periodicidad de las Mediciones</b>				





Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**  
"Año de la universalización de la salud"

Anual
<b>Fuente de Datos</b>
Ha sido tomada de la proyección del indicadores de brechas del año pasado ya que el sector no publico sus IB
<b>Base de Datos</b>
No aplica
<b>Instrumento de Recolección de Información</b>
No aplica
<b>Sintaxis</b>
No aplica

  
  
Municipalidad Distrital de Pachacamac  
OPMI  
Dr. ROBERTO TORRES HUERTA



FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA				
<b>Nombre de la entidad pública:</b>	Municipalidad distrital de Pachacamac			
<b>Sector:</b>	Interior			
<b>Función:</b>	05 Orden Público y Seguridad			
<b>División funcional:</b>	016 Gestión de Riesgos y Emergencias			
<b>Grupo funcional:</b>	0037 Defensa contra incendios y emergencias menores			
<b>Servicio público asociado:</b>	Servicio de Gestión de Riesgo y Emergencias			
<b>Nombre del Indicador</b>				
Porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas para brindar el servicio de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias y rescates				
<b>Definición</b>				
Este indicador mide el porcentaje de compañías de bomberos que no cuentan con capacidad de operación adecuada a nivel nacional para poder brindar los servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates a nivel nacional. La existencia de mayores compañías de bomberos a nivel nacional, favorecerá una mayor capacidad de respuesta de los bomberos ante la presencia de accidentes y/o incendios que pongan en peligro la integridad de la población.				
<b>Unidad Productora del Servicio</b>				
Servicio de gestión de riesgo contra incendios y emergencias				
<b>Dimensión de desempeño</b> (Indicar si es indicador de cobertura o calidad)				
El indicador es de calidad				
<b>Unidad de Medida</b>				
Porcentaje %				
<b>Valor del Indicador</b>				
<b>Ámbito</b>	<b>Línea de base*</b>	<b>Programación**</b>		
	<b>Año 0 (2021)</b>	<b>Año 1 (2022)</b>	<b>Año 2 (2023)</b>	<b>Año 3 (2024)</b>
Distrito de Pachacamac	88.00%	82.00%	76.00%	70.00%
<b>Justificación</b>				
Para poder lograr un nivel óptimo para el servicio de prevención, preparación, y respuesta a desastres, incendios, emergencias, recates u otros.				
<b>Limitaciones y Supuestos Empleados</b>				
En consulta directa a los involucrados				
<b>Precisiones Técnicas</b>				
Por determinar				
<b>Método de Cálculo</b>				

$$\%SCBNA = \left( \frac{CBT - CBA}{CBT} \right) X 100$$

Donde:

CBA = Compañías de bomberos que operan en condiciones adecuadas.

CBT = Compañías de bomberos totales.

%CBNA = Porcentaje de compañías de bomberos que operan en condiciones inadecuadas.

